

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### Pesas y medidas.—Circular.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que los días 28 y 29 del mes de Abril se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Benavente, y posteriormente en los pueblos de su partido, incluyendo á Villanueva de las Peras, Santa María de Valverde, Morales de Valverde, San Pedro de Zamudia, Villaveza de Valverde, Frierá de Valverde y Navianos de Valverde, del partido de Alcañices, por el orden que el Ingeniero Fiel Contraste estime oportuno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando á las Autoridades locales y dependientes de mi Autoridad presten al Ingeniero y su Ayudante cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 22 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Juan Francisco Gascón.

#### Negociado de Fomento.—Reses mostrencas.

Según participa á este Gobierno civil el Alcalde de Mayalde, se halla depositado en aquel pueblo el semoviente que á continuación se expresa, por haber aparecido en aquél término sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiéndose que caso de no presentarse dueño á recogerlo dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento de aquel pueblo, donde se halla depositado, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Zamora 16 de Abril de 1920.

El Gobernador interino,

Luis Hebrero.

#### Señas del semoviente.

Una potra edad dos años y medio; alzada seis cuartas y media; pelo rojo oscuro; particulares: oreja derecha hendida, estrellada y artillinas y crin cortada.

### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

#### Cédulas personales.—Circular.

Por Real orden de fecha 16 del actual se ha dispuesto que el periodo voluntario para la recaudación del impuesto de Cédulas personales del presente año dé principio en todos los pueblos de esta provincia, excepto en la capital, el día 1.º de Mayo próximo; y encomendado este servicio al Arrendatario del de la Recaudación de Contribuciones, al hacerlo público por medio de esta Circular, he acordado hacer las prevenciones siguiente:

1.ª La recaudación en las poblaciones cabeza de zona, se efectuará todos los días laborables, que comprende el periodo voluntario, en las Oficinas establecidas por el Arriendo.

2.ª La cobranza en los demás pueblos tendrá lugar en los días que por el Recaudador respectivo se fijarán oportunamente, pudiendo los contribuyentes que, fuera de los días señalados, deseen adquirir las cédulas, satisfacerlas en los puntos en que se hallan establecidas las capitales de zona.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y personas á quienes afecta el impuesto.

Zamora 23 de Abril de 1920.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Juan Valencia. R—1209

### Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

provincia de Zamora.

#### CONSUMOS.—CIRCULAR

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por providencia de 13 del actual, acordó imponer la multa de 17 pesetas 50 céntimos á los 44 Ayuntamientos que á continuación se expresan por el hecho de no haber remitido á esta Administración á pesar de las excitaciones que les tiene hechas por virtud de las Circulares que fueron publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 19 y 38, correspondientes á los días 13 de Febrero y 29 de Marzo últimos, la certificación en la cual ha de constar el acuerdo que las respectivas Juntas municipales adopten ó tengan adoptado para cubrir durante el año económico en curso el cupo de Consumos que tienen señalado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Corporaciones á quienes interesa y al

mismo tiempo les sirva de notificación en conformidad con lo que establece el artículo 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, advirtiéndoles que transcurridos que sean diez días desde el siguiente á la publicación de la presente sin que haya tenido efecto el oportuno ingreso en Arcas del Tesoro del importe de la referida multa que les ha sido impuesta, se ha de expedir la correspondiente certificación con el fin de que su exacción tenga efecto por la vía ejecutiva de apremio.

Al mismo tiempo se conmina á los Ayuntamientos que hasta el día de la fecha no han dado cumplimiento á tan interesante servicio con el envío de Comisionados especiales, que pasen á recoger expresados documentos, transcurridos que sean tres días siguientes al de la publicación en este periódico oficial.

#### Ayuntamientos á los que les ha sido impuesta la multa de 17 pesetas 50 céntimos.

Andavías, Camarzana de Tera, Carbajales de Alba, Cerezal de Aliste, Cubillos, Cuelgamures, Donado, Entrala, Espadañedo, Figueruela de arriba, Fontanillas de Castro, Fuentesecas, Hiniesta (La), Justel, Losacino, Madridanos, Mahide, Matilla la Seca, Mayalde, Monfarracinos, Morales de Toro, Moreruela de Tabara, Muelas de los Caballeros, Pedralba, Peleas de abajo, Peleas de arriba, Peñausende, Peque, Perilla de Castro, Pias, Pozoantiguo, Rionegro del Puente, Salce, San Miguel de la Ribera, Santa Clara de Avedillo, Santibañez de Vidriales, Santovenia, San Vicente de la Cabeza, San Vitero, Villaescusa, Villamor de los Escuderos, Villanueva de Campeán, Villardéfallaves y Villardondiego.

#### Ayuntamientos que hasta la fecha no han dado cumplimiento al servicio.

Andavías, Camarzana de Tera, Carbajales de Alba, Cerezal de Aliste, Cuelgamures, Donado, Entrala, Figueruela de arriba, Fontanillas de Castro, Fuentesecas, Justel, Losacino, Madridanos, Mayalde, Moreruela de Tabara, Pedralba, Peñausende, Peque, Pias, Pozoantiguo, Rionegro del Puente, San Miguel de la Ribera, Santa Clara de Avedillo, Santovenia y Villamor de los Escuderos.

Zamora 23 de Abril de 1920.—El Administrador de Propiedades, Ramón Faes. R—1213

### 19.º Tercio de la Guardia Civil

#### COMANDANCIA DE ZAMORA

En cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley de Caza, se procederá en la Casa-Cuartel de la Guardia civil, de esta capital, el día 1.º de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, á la venta en pública subasta de las armas decomisadas por la fuerza de la misma á los infractores de la expresada Ley.

Zamora 20 de Abril de 1920.—El primer Jefe, Pedro Vicente Aparicio. R—1193

## Administración principal de Correos de Zamora

## Anuncio

Debiendo celebrarse en la Dirección General del Ramo ante el Jefe de la División 1.<sup>a</sup>, á las once horas del día 8 de Mayo próximo, la subasta para contratar el servicio de conducción de la correspondencia en automóvil entre las oficinas del Ramo de Nava del Rey y Fuentesauco, por el precio anual de 7.400 pesetas y término de cuatro años; se previene al público que en esta Administración y en la referida Estafeta de Fuentesauco se admitirán proposiciones desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, á las horas de Oficina, excepto el último día de admisión en que podrá hacerse hasta las diez y siete horas.

Tanto en esta Administración como en la de Fuentesauco, se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones.

## Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

Zamora 21 de Abril de 1920.—El Administrador principal, Evilasio B. de Quirós.

## Ayuntamientos

## ZAMORA

## Subasta.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 24 de Marzo último la celebración de segunda subasta para el arriendo de la casa número 2 de la Plaza Mayor, de esta ciudad, propiedad del Municipio, y que ese acto se celebre el día 5 del próximo mes de Junio, con arreglo á las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento y Junta municipal, que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 21, correspondiente al día 18 de Febrero del año actual.

Dicho acto tendrá lugar el citado día y hora de las doce, en la Sala de sesiones de la Corporación, con arreglo á las formalidades establecidas en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, presentando las proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.<sup>a</sup>, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria municipal la fianza provisional de 200 pesetas, sirviendo de tipo para la licitación la renta que abonará anualmente el arrendatario, que será como mínimo la de 4.000 pesetas.

Las demás condiciones estarán de manifiesto en la oficina de Arbitrios durante las horas de despacho de todos los días que medien hasta el del remate.

Zamora 22 de Abril de 1920.—El Alcalde, José P. Cardenal. R—1208

## Modelo de proposición.

Don... , habitante en la calle de..., de esta ciudad y vecino de..., enterado de las condiciones de la subasta para el arriendo de la casa número 2 de la Plaza Mayor, propiedad del Municipio, conforme en un todo con las condiciones señaladas, se compromete á tomar el arriendo por la cantidad de... pesetas por cada uno de los años de su duración.

(Fecha y firma).

## Juzgados de primera instancia

## BENAVENTE

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se han promovido diligencias civiles por D.<sup>a</sup> Regina Peral y su esposo D. Fernando Ferrero Martínez, vecinos de Quiruelas de Vidriales, sobre declaración de herederos abintestato de Micaela Peral Blanco, soltera, mayor de edad, vecina de Quiruelas, hija de Demetrio y Simona, difuntos, pidiéndose se declare herederos de dicha finada á sus hermanos legítimos Regina, Paula, Higinia, Victoriana y Juan Peral Blanco.

En su virtud, se anuncia la muerte sin testar de dicha Micaela y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Benavente á quince de Abril de mil novecientos veinte.—Francisco Díaz de Rueda.—Ante mí: Nicolás Carrillo.

## Cédula de citación.

Múgica Expósito, Angel; de veintinueve años, soltero, ajustador, hijo de Manuel y Faustina Adela, vecino de Bilbao, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora el día 21 de Junio próximo y hora de las diez, para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de la causa seguida por robo contra Gregorio Abad Uval y otro, señalado para dicho día y los siguientes.

Benavente diecinueve de Abril de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Nicolás Carrillo. R—1194

## ALCAÑICES

Don Luis España Losada, Juez de instrucción accidental de Alcañices y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se proceda á averiguar el paradero de Toribio Vicente Remesal, vecino de Riofrio de Aliste, de catorce años, estatura regular, color moreno, ojos negros, viste pantalón de pana negra rayada, blusa nueva, camisa de lienzo nueva, gorra de visera negra, zapatos de becerro y usa colegial oscuro; el cual desapareció de la casa de sus padres la noche del cuatro del actual y de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcañices á nueve de Abril de mil novecientos veinte.—Luis España.—Por su mandado, Tomás Laso. R—1179

Por el presente se cita al vecino de Perilla de Castro Nicolás Blanco Pérez, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reconocido por dos facultativos, recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento del sumario que en este Juzgado se sigue por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alcañices veintidós de Marzo de mil novecientos veinte.—El Secretario, Tomás Laso.

## BERMILLO DE SAYAGO

## Cédula de citación.

En virtud á lo acordado por S. S.<sup>a</sup> en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Zamora, dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número diecisiete del año mil novecientos diecinueve por hurto de dos vacas, contra Benito Barbero Blanco, Antonio Montes y José Araujo Méndez, se cita por medio de la presente á Domingo Piriz y Manuel Joaquín Sebastián, vecinos de Paradela de la Raya (Portugal), para que el día siete de Mayo próximo venidero, á las diez horas, comparezcan ante la Audiencia provincial de Zamora para asistir el Domingo Piriz, como perjudicado, y el Manuel

Joaquín, como testigo, al juicio oral de referida causa, señalado para dicho día y hora; apercibidos que de no comparecer incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas, parándose además el perjuicio á que haya lugar.

Bermillo de Sayago diecinueve de Abril de mil novecientos veinte.—El Oficial habilitado, Eugenio Isac. R—1191

## ZAMORA

Don Francisco Navarro y Velázquez de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, al que se crea dueño de una anguarina que fué sustraída de un bardo por Demetrio Felipe Cambre, en la noche del veintidós al veintitrés de Marzo último, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Zamora á fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento del sumario; pues así lo he acordado en la causa que instruyo con el número cuarenta y nueve del año actual, por doble homicidio y lesiones graves, contra dicho sujeto.

Dado en Zamora á quince de Abril de mil novecientos veinte.—Francisco Navarro.—P. S. M., P. D., José Giménez. R—1173

## Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por S. S.<sup>a</sup> en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de instrucción de Vitoria, dimanante de causa que instruye con el número cuarenta del corriente año, por hurto, contra Concepción Cornejo García; se cita á Tomás Cornejo, cuyo domicilio se ignora, Carabinero retirado, que ejerció en el pueblo de Andarroa, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Zamora á prestar declaración en el indicado exhorto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zamora siete de Abril de mil novecientos veinte.—El O. H., José Giménez. R—1126

IMPRENTA PROVINCIAL.

## ANUNCIOS

## Banco de España

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 2.279, de pesetas nominales 9.000, en Deuda perpétua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal el día 1.<sup>o</sup> de Junio de 1904, á nombre de D.<sup>a</sup> María Rodríguez Escudero, se anuncia al público por segunda vez, para que los que se crean con derecho á reclamar, lo verifiquen dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 12 del actual, fecha de la publicación del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento de este Banco, advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora 26 de Abril de 1920.—El Secretario, G. Rivera.

Desde la publicación de este anuncio quedan acotados para toda clase de ganados, los pastos que produzcan las fincas rústicas que en término municipal de Morerueta de los Infanzones poseen en propiedad y colonia los vecinos del mismo pueblo Daniel Lorenzo Seco, Alejandro Blanco Turiño, Cipriano Lorenzo Alonso, Francisco Seco Hernández, Guillermo Turiño Rodríguez, Andrés Martín Martín, Prudencio Colino Aliste, Ambrosio Alvarez Prieto, Narciso Colino Aliste, Bonifacio Alvarez Prieto, Félix Roldán Aliste, Jeremías Prieto Aliste, Adela Martín Chamorro y Casto Colino Aliste, de cuyos pastos es arrendatario éste último, mediante el oportuno contrato.

Morerueta de los Infanzones 20 de Abril de 1920.—Casto Colino.